

República de Chile. Municipalidad de Dalcahue.

PONE RÉRMINO SUMARIO ADMINISTRATIVO. DECRETO ALCALDICIO N° 3.500. DALCAHUE, 31/12/2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 451 del 05 de Febrero de 2014 que ordena la instrucción de sumario administrativo para determinar las responsabilidades administrativas que le pudieran caber a funcionarios municipales en conformidad a la fiscalización realizada por Contraloría Regional de los Lagos en su informe final de la Contraloría Regional de los Lagos, número 39/2013;
- 2.- Artículos 12°, inciso 4°; y 63 letra d), ambas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- **3.-** Los artículos del título V, sobre Responsabilidad Administrativa, de la Ley 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- **4.-** Los artículos 3°, inciso 2° y 15° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, N° 18.575.
- **5.-** La Resolución del Tribunal Electoral Regional, causa rol N° 618-12-P-A, de Proclamación de Alcalde de Dalcahue a Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, cédula de identidad número 5.453.703-4.

CONSIDERANDO:

La Resolución Vista Fiscal Nº 02 de fecha 28 de Enero de 2015, que cierra el proceso indagatorio proponiendo la no aplicación de sanciones respecto de unos hechos y sí aplicándolas respecto a determinados funcionarios respecto a otros hechos.

DECRETO:

Procédase a acoger las absoluciones sugeridas por el Sr. Fiscal respecto a los funcionarios y hechos relatados en su respectiva Vista y al mismo tiempo y al considerar esta autoridad que los hechos investigados y relacionados en las Licitaciones 3520-28-LE12 y 3520-36-LE12, solo revisten desprolijidad a aspectos formales en los mismos procedimientos licitatorios los que además han sido subsanados, resuelvo también proceda dejar sin efecto las medidas disciplinarias en

Jus

relación a las funcionarias Regina Patricia Soto Nail, Directora de Obras, grado 9º del escalafón municipal, y a Maricela Hermosilla Arriagada, profesional, grado 10°, dejando afinado definitivamente el presente procedimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE Y ARCHÍVESE.

UAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ.

DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ. ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE.

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA. SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- <u>Distribución:</u>
 Directora de Obras.
 - Secretaria Municipal. Unidad de Control.
 - Transparencia.
 - Oficina de Partes.

JAPM/MAAB/maab